

y parece haber quebrantado el de la Corte, y veinte leguas en contorno dentro de tres dias, y el del Reyno dentro de quince. Y no le quebrante so pena de muerte, so la que se le manda que no entre en los Reynos de Cataluña, Aragon, y Valencia. Y asi lo proveyeron, y mandaron con costas, ante el dicho Escribano Antonio Marquez.

Notificóse esta sentencia al dicho Don Baltasar de Alamos, el qual dixo, que la oía, y consentia como en ella se contiene.

Y en primero de Octubre de 1590, por un auto los dichos Señores Jueces mandaron, quedando fianzas el dicho Don Baltasar de Alamos de cumplir la sentencia anterior, se le dé mandamiento de soltura, atento de que estaba muy pobre, y no tenia fianza que dar por no hallar quien lo hiciese; y pidió dos meses

ses para salir á cumplir el destierro , atento que tenia pleytos de comision. Y se le apercibió con mil ducados para la Camara de S. M. de no cumplirlo.

Dióse por auto , que los 15 dias que tenia de termino para salir del Reyno fuesen un mes; quedando en su fuerza , y vigor la sentencia , y los efectos de ella contra el dicho Don Baltasar de Alamos ; y la persona que le fiase conforme al tenor de ella no esté obligada á pagar la pena, si el dicho Don Baltasar lo quebrantare por mas que un año ; y si el dicho Don Baltasar no lo quebrantare , pasado el termino de dicho mes , el fiador quede libre , y no el dicho Don Baltasar; porque siendo preso ha de quedar obligado á cumplir el tenor de la sentencia , y la pena de ella. Fecho en Madrid á 15 de Octubre de 1590 : proveyeron-

ronlo asi los señores Rodrigo Vazquez de Arce, y Licenciado Juan Gomez = Ante mí = Antonio Marquez.

*Carta de Antonio Perez para S.M.
despues de la fuga.*

SEÑOR.

Viendo quan á la larga, al cabo de tantos años, iban mis prisiones, y el rigor de algunos Ministros, ó sea mi desgracia, sin valer mi persona para merecer tanto como ha padecido, ó que mi causa, y miserias no tenían aun señal de fin, sino solo á la vida, y lo demas; y que el proceder de los Ministros me tenían reducido á no poder pedir por mí, ni por la honra de mis padres, é hijos, ni por mi obligacion natural, y christiana, resolví á hacer lo que hice, y venir

á este Reyno de V. M. tan dueño , y señor de mí , como en medio de los grillos , y cadenas mas fuertes , y yo tan obediente á su voluntad Real , como el barro á la mano del Ollero , de que tengo dados buenos testimonios , y pruebas con el largo sufrimiento, fundado en la esperanza , que he tenido siempre en V. M. y en su gran christianidad , y misericordia , y en el deposito que tengo en su Real pecho de mi inocencia, que en solo ella ha estribado mi nombre , y el de mis no pequeños servicios , y fidelidad ; aunque en otro sujeto , y ventura pudieran llegar á meritos diferentes de lo que en mí han causado : Yo suplico á V. M. muy humildemente , que pues tiene tanta prueba de esta verdad , y noticia de la pasion de alguno ó algunos Ministros por sus consultas , y trazas, crea

5110
V.

V. M. el entrego, y posesion que le doy de mi animo á su obediencia y voluntad en todo; y que no permita, que la pasion de los que digo pase adelante en ofensa de su mucha christiandad, y servicio, y escarmiento de fieles vasallos. Y tambien suplico á V. M. por su christiandad, mande mirar por esa pobre muger, é hijos, nietos de abuelos, y padres fieles, probados por V. M. y por quien es se sirva el que vivamos en un rincon, el que V. M. fuere servido, que será rogando á Dios (quando para mas no valgamos) por la larga vida y prosperidad de V. M. á quien se la dé muy cumplida, como la Christiandad ha menester. Fecha en Calatayud á postrero de Marzo de 1590= criado, y hechura de V. M.= Antonio Perez.

Otra carta de Antonio Perez para S. M. desde Zaragoza, la qual está en las relaciones impresas.

SEÑOR.

He escrito á V. M. por dos cartas la causa de mi salida de Castilla, y venida á este Reyno; y al Confesor de V. M. he advertido despues acá de otras algunas cosas en particular, por lo que deseo su Real servicio; que aunque entiendo que le habrá dado cuenta á V. M. por su obligacion, como esto se va poniendo muy adelante, y en necesidad de llegar cargos vivos por tratarse de la honra de mis padres, é hijos, y mia, he querido hacer de nuevo advertimiento á V. M. de lo que debo, y me parece, y que mucho conviene,
por

por ser de la calidad que son estas materias. He procurado el no fiar de papel solo la informacion de V. M. sobre ellas, porque con relacion de voz viva sea V. M. tambien informado; y asi he pedido al Conde de Morata por su calidad, y estima en este Reyno, con cuyos padres, y con él tuvo el mio mucha amistad, que me encaminase una persona de christiandad y prudencia de quien poder fiar un despacho, y comision tal; el qual me ha dado para esto al Reverendisimo Padre Prior de Gotor, el qual lleva entendido en particular en la confianza de Sacerdote, y visto por vista de ojos muchas de las prendas que yo tengo para mi descargo, que he hallado entre otros papeles, y cosas mias, que acá criados mios en los rebatos de la Justicia que han sucedido en los años

pasados , pusieron en cobro ; y
quán llenos están de muchas con-
fianzas , y sucesos tocante no so-
lo á esta materia , pero á otros
muchos de grande importancia.
y á personas muy graves , vasa-
llos , y no vasallos de V. M. A
V. M. suplico sea servido de
oirle, por lo que conviene á su Real
servio , y á la autoridad de sus
negocios , que han pasado por
estas manos , y confianza ; y ve-
rá V. M. las veces que le he ad-
vertido tanto tiempo á que se
tomase en este negocio otro ex-
pediente, y traza la que se ha
tomado ultimamente , que no era
por falta de verdad á mi justicia;
pues quando mas no hubiera , te-
nia á V. M. por testigo y Juez
de ella , sino por excusar como
bien sabrá los Sacramentos , y
misterios grandes del discurso de
esta causa , y los grandes incon-
venientes y escandalos , que de
la

la publicidad de ella se podian seguir ; y aunque puede ser con buena intencion con algun respeto particular hayan algunos aconsejado á V. M. que convenia el declarar el como pasó la muerte del Secretario Escobedo, como escribió Fray Diego de Chaves , Confesor de V. M. por dos cartas ; no sé si con la misma intencion lo haya hecho el que ha aconsejado que se llegue á la averiguacion y juicio de las causas que movieron á V. M. Entonces pareció cuerdo el medio que le propuse de amistad , pero salió decreto de la muerte de Escobedo ; y asi creo tambien, que pues aquella resolucìon con ser tan grande , se mandó tan facilmente, debió de haber particular pasion en el que aconsejó despues que se pusiesen en juicio las tales causas , pensando entrometer nuevas dilaciones á mi justi-

ti-

ticia , y no el fin de mis trabajos;
y con haberme tomado mis papeles , y pedido á mi muger los confidentes entre V.M. y yo, creo que me habian de faltar descargos; pero como se me haga justicia, quedará por embuste todo, como dice aquel Ministro que escribió á V. M. á quien suplico por aquel amor, y fidelidad con que siempre sabe le he servido , que haga mirar muy bien á personas desapasionadas sobre esto; y si conviene que lleguen á juicio los tales papeles de V. M. y las tales cartas de su Confesor , y tal variedad de juicios, y caminos, y personas como se han mudado en esta causa ; pero que no se difiera la resolucion y remedio , porque llegará la hora del descargo en que la ley natural , y divina no puede faltar , tratandose de la honra de tantos inocentes. Tambien suplico á V. M. por quien

P
es,

es, y por lo que toca á su Real
autoridad, que advierta con su
Real prudencia, que no le enga-
ñen malos consejos con sombra
de mi persona; porque no son
menester (Señor) medios tan cos-
tosos, ni de tanta desautoridad,
y escandalo, para efecto tan se-
guro, y cierto; pues la volun-
tad de V. M. y sus Ministros,
serán las verdaderas cadenas, y
prisiones, para que yo viva en
el rincón de este Reyno, que
V. M. mandare, y señalare,
mientras valiere algo para su ser-
vicio. Y que V. M. sea servido
de mandar, que se me den mi
muger é hijos para que vivan con-
migo, y reposemos ya todos un
rato de tantas miserias y tormen-
tos; pues en ello hará V. M.
una caridad muy digna de su
gran christiandad, y grata á la
divina justicia y de las gentes, el
qual guie, y prospere la Real
per-

persona de V. M. y dé tan larga vida como la Christiandad ha menester. De Zaragoza á 20 de Junio de 1590 = Criado, vasallo, y hechura de V. M. Antonio Perez.

Parece que con esto S. M. hizo separacion del pleyto que traia con Antonio Perez en Aragon en 18 de Agosto de 1590, por ante Miguel de Monte, de su Consejo, y Proto-Notario mayor de Aragon; como parece por el dicho instrumento, de que fueron testigos Don Francisco de Sandoval y Roxas, Marques de Denias, Conde de Lerma, y Gentil-Hombre de la Camara de S. M. Don Diego de Cordoba su primer Caballerizo, y Don Alfonso de Zuñiga, Gentil-Hombre de Camara de S. M. en el Monasterio de San Lorenzo el Real del Escorial, en que decia hacia separacion

cion de la demanda , y acusacion criminal contra Antonio Perez en la Corte del gran Justicia de Aragon , sobre la muerte del Secretario Juan de Escobedo , y descifrar falsamente , y descubrir secretos del Consejo de Estado , y otros casos que se contienen en el proceso. Y porque para proceder contra el dicho Antonio Perez seria necesario de tratar de negocios mas graves de los que sufren procesos publicos ó de secretos, que no convienen que anden en ellos , y de personas cuya representacion , y decoro se debe estimar en mas que la condenacion de Antonio Perez ; ha tenido por menor inconveniente dexar el proseguir en la Corte del gran Justicia de Aragon su causa , que tratar de las que aqui apunta , siendo su justicia tan sabida; y aseguró, que los delitos de

An-

Antonio Perez son tan grandes, quanto nunca vasallo los hizo contra su Rey y Señor, asi en las circunstancias de ellos, como en la coyuntura, tiempo y forma de cometerlos; por lo qual parecia á S. M. que en esta separacion consiste que en ningun tiempo la verdad se confunda, la que como Rey tenia y decia (dice S. M.) amparar siempre. Y aunque me aparto y separo de la tal causa, y querella que contra el dicho Antonio Perez tengo, quiero, y es mi voluntad que me queden salvos, y libres todos mis derechos, para que yo pueda en qualquier otro Tribunal pedir la cuenta y razon de la dicha acusacion, y quiero que me quede salvo é ileso para en qualquier tiempo acusarle de los dichos delitos.

En esta forma, y mas cumplidamente está la separacion,

que por ser muy larga se pone solo la substancia de ella.

Es copia bien, y fielmente sacada del original, que está en el Archivo de Simancas, á custodia y cargo de Don Pedro de Ayala, Archivero mayor de él, y Alcalde de aquella Fortaleza, de donde la saqué en 22 de Agosto de 1669.

El apartamiento que hizo el Rey lo ponen tambien á la letra, pero siendo la substancia la que queda dicha, ha parecido ocioso el ponerlo.

Despues que Antonio Perez se fue de la Carcel de Corte de Madrid (que fue á 15 de Abril de 1590) donde estaba preso por mandado de S. M., aquella misma noche por orden, diligencia, y buena maña suya, se tomaron, y escondieron todas las

pos-

postas que habia en Madrid, y su contorno, para que nadie le pudiera seguir. El dia que entró en la Ciudad de Calatayud, que fue á 23 del dicho mes, y año, que es la primera del Reyno de Aragon, se fue derecho al Monasterio de Santo Domingo, porque fue luego conocido, y le quisieron prender; y luego se manifestó desde alli al gran Justicia de Aragon para valerse de los fueros del Reyno, los quales favorecen á todos los que habitan dentro de dicho Reyno.

Luego fue llevado á la Carcel de la Manifestacion, que está en la Ciudad de Zaragoza, que llaman Carcel de la libertad, y luego se puso acusacion contra Antonio Perez por el Fiscal de S. M. y por Don Diego de Mendoza, Marques de Almenara, Caballero Castellano, que estaba en Zaragoza por S. M. siguiendo,

y solicitando un pleyto, que trataba ante la Corte del gran Justicia de Aragon en razon de que S. M. pretendia el poner Virrey á quien quisiese, y el Reyno de Aragon, decia que habia de ser Aragonés, porque asi lo disponian los fueros del Reyno.

Antonio Perez, visto que se le ponia acusacion de que por su orden se habia muerto al Secretario Juan de Escobedo, y que conforme á los fueros estaba obligado á descargarse dentro del termino que el fuero dispone, y que le importaba la vida hacer el descargo, escribió á S. M. suplicandole no diese lugar á que se descargase; pues de ello se habian de descubrir cosas de que S. M. no se deserviria, y á esto S. M. no respondió cosa alguna.

Visto por Antonio Perez, que se le iba acabando el termino de hacer su probanza, y descar-

go , le hizo muy cumplido , y visto por el gran Justicia de Aragon , le dieron por libre de la acusacion de la muerte del Secretario Escobedo , que le tenían puesta por orden de S. M.

Visto por Don Iñigo de Mendoza , Marques de Almenara , que hacia las partes de S. M. como el Consejo de Aragon habia dado por libre á Antonio Perez , le puso otra acusacion , diciendo , que con un bebedizo habia muerto á un Clerigo de Madrid , de que se causó grande escandalo.

A lo que respondió Antonio Perez , diciendo : Que él mismo habia bebido de la propia bebida , con los Medicos , que curaron al dicho Clerigo , que no murió de ponzoña , sino de muerte natural.

Visto el descargo por el Justicia de Aragon , le dieron por li-

libre de esta acusacion.

Visto por el dicho Don Inigo de Mendoza, Marques de Almenara, dixo contra el dicho Antonio Perez, que bien sabian que entre los fueros de Aragon habia uno, que disponia que el Rey podia castigar á qualquier Oficial suyo, que le hubiese deservido, sin que pudiera valerse, ni favorecerse de los fueros del Reyno: Y que tambien era á todos manifiesto ser el dicho Antonio Perez Oficial de S. M. y como á tal le podia castigar, sin que para ello se dixere haberse quebrantado ningun fuero. A lo qual respondió Antonio Perez, que él habia sido Oficial y criado de S. M. sirviendo el oficio de Secretario del Consejo de Estado de Italia, y que en cosas tocantes al Reyno de Aragon no le habia servido; y asi el fuero no ha-

bla.

blaba con él : Demas que él era Castellano, y no Aragonés, natural de la Villa de Ariza, y asi se podia valer de los fueros de Aragon.

Lo qual visto por el Justicia de Aragon, le dieron por libre de esta acusacion.

Visto por S. M. que ninguna de las acusaciones que habian puesto á Antonio Perez habian sido bastantes para que los Aragoneses le castigasen, se desistió de todas las acusaciones, que contra él tenia, como consta por el instrumento, que de ello hizo S. M. en 20 de Septiembre de 1590, adonde con juramento dixo : Que certificaba, que Antonio Perez habia cometido los mayores delitos, que jamás vasallo cometió contra su Rey, y Señor natural.

Estando en este estado las cosas de Antonio Perez, Sabado

do 24 de Mayo de 1591, los oficiales de la Santa Inquisicion, que residen en Zaragoza, presentaron una provision, por la qual pedian les fuese entregada la persona de Antonio Perez ante el Justicia de Aragon, diciendo estar el dicho indiciado de herege, el qual fue luego mandado entregar dentro de tres horas al Fiscal, y Alguacil mayor de la Inquisicion, y para ello fue un Portero de Maza del Consejo del Justicia de Aragon, con un mandato para el Alcayde de la Manifestacion.

En este acto faltaron las solemnidades siguientes.

La provision se habia de presentar en Consejo público, ó en Audiencia pública, donde el Juez que la tiene, se remite á la determinacion del Consejo del Justicia de Aragon, y á otro dia saca la que el Consejo ha determinado,

y luego se pone en execucion.

Hay capitulo por Cortes generales, que todas las veces que los Inquisidores demandaren algun preso de los que estuvieren en la Carcel de la Manifestacion, se le entreguen luego; pero que en siendo castigado por el Crimen de heregia, se le vuelva á la Carcel de la Manifestacion, salvo si fuere relajado al brazo, y curia seglar.

Aquel mismo dia enviaron al Fiscal con ocho Familiares, y dos Alguaciles, y un coche para que les fuese entregada la persona de Antonio Perez, como estaba determinado por el Consejo del gran Justicia de Aragon, lo qual pensaron hacer con mucho secreto. Al tiempo que llegaron á la Carcel de la Manifestacion para hacer la entrega, estaban paseandose por el mercado dos caballeros, cuyos nombres

bres eran Don Pedro de Bolea, y Don Iban Coscon; y como vieron ir tanta gente á la Carcel de la manifestacion, que llaman de la libertad, preguntaron á uno de los Familiares, ¿qué cosa iba á hacer? Y les respondieron, que se fuesen con Dios, que no era cosa que pudiesen saber sus mercedes. Y los caballeros porfiaron á querer entrar en la Carcel, y se les hizo grande resistencia, y aunque no entraron, entendieron muy bien lo que querian hacer, que era entregar la persona de Antonio Perez á los oficiales de la Inquisicion, como lo hicieron, y lo metieron en un coche, y lo llevaron á la Alfarería, que es donde están las Carceles de la Inquisicion de Zaragoza. Como Don Pedro Bolea, y Don Iban Coscon vieron todo lo que habia pasado, fueron al Alcayde de la Carcel, y le dixeron: Que
por

por que dexaba sacar los presos manifestados , siendo como era contra fuero ? Y el Alcayde respondió : Que lo habia hecho por mandado de los señores del Consejo del Justicia de Aragon. Dando voces , que como habian entregado á la Inquisicion á Antonio Perez porque era contra los fueros de Aragon ? A los quales se les respondió : Lo habian hecho por letra de los señores Inquisidores , y conforme á la concordia. Al rededor de estos caballeros se juntaron muchos hombres , que estaban en la Plaza, y comenzaron á decir á voces: *Contra fuero : libertad : Viva la libertad.* Y con estas voces se fueron detras del coche en que llevaban á Antonio Perez , y vieron como le metian en la Inquisicion : salióles á recibir el Licenciado Medrano de Molina , al qual la gente plebeya que iba detras,

tras , le tiraron muchas cuchilladas, y si no huyera, le mataran.

Dentro de una hora se juntaron Don Pedro de Bolca , Don Iban Coscou , Don Pedro de Sésé , y Don Juan de Lanuza , y dixeron : que todo lo que se habia hecho, y lo que se tramaba, era por orden de Don Iñigo de Mendoza, Marques de Almenara , y que habia ido á aquel Reyno á quebrantar los fueros , y libertades , y que para acabar esta cosa , sería bien acabarlo. Y con esta determinacion se fueron con mano armada á la casa donde posaba el Marques de Almenara, á cuya puerta estaban unos criados del Marques , que eran el Maestre Sala , el Caballerizo , y su Secretario , y otros ; y como vieron venir á los dichos caballeros con grande tumulto de gente , y entendieron que venian á hacer algun mal , para resis-

tir-

tirles echaron mano á las espadas , é hicieron alguna resistencia. Y como todos los que se hallaron presentes , y quantos pasaban eran en favor de los caballeros , les fue preciso á los criados del Marques cerrar las puertas , para poder escapar de aquel tumulto.

Como los dichos caballeros vieron las puertas cerradas , se volvieron al Justicia de Aragon , y le dixeron : Que bien sabia que era contra fuero de Aragon , que ninguna persona particular podia tener en su casa á nadie preso ; y que el Marques de Almenara tenia uno , que habia quebrantado el fuero , y por eso tenia la puerta cerrada.

Oido por el Justicia lo que aquellos caballeros decian , envió á dos Maceros , para que le traxeran el preso , que el Marques tenia en su casa. Y como los

criados del Marques vieron venir los Maceros , entendieron que los iban á prender ; y por esta razon se defendieron é hicieron fuertes en su casa , y esta defensa es contra fuero de Aragon. Y por esta causa dieron voces los Maceros , y dixeron contra fuero : Aqui de la libertad. A las quales voces acudieron mas de tres mil personas , las quales batian las puertas del Marques de Almenara.

A este punto llegó á casa del Marques Don Juan de Lanuza, Justicia mayor de Aragon, acompañado de los de su Consejo , y luego le abrieron la puerta , y entraron en la estancia donde estaba el Marques ; y visto que lo que se habia dicho del preso era mentira , y que el Marques no habia tenido la culpa , porque habia sido tramado por aquellos quatro caballeros ; el Justicia le

di-

dixo al Marques por aquietar al pueblo: Que no se queria persuadir á que era todo levantado, y gran falsedad; que se fuese con él á la Carcel de la Manifestacion, y que con esto se aseguraria el pueblo, que tan alborotado estaba; y que para ir mas seguro por amor de la gente, que tan alborotada estaba, se romperian algunas paredes por donde saliesen de la casa del Marques. A lo que él respondió: Que pues no debia nada, que iria mejor por la calle, y que todos le viesen que iba como caballero con su espada, y capa, y á pie, y de esta suerte se fue con el Justicia á la Carcel.

Salido que fue el Marques de su casa con el Justicia de Aragon, y otros muchos Aragoneses para la Carcel de la Manifestacion, acudieron sobre la persona del Marques gran multi-

tud de piedras de toda la gente, que le estaba esperando; y para defenderlo, fue necesario que muchos caballeros se pusiesen al rededor del Marques con sus espadas desnudas para defenderlo, y que no se le hiciese alguna fuerza, ó descortesia; y fue tanta la desvergüenza de los amotinados, que bastó para que el Marques recibiese muchas cuchilladas, y pedradas en la cabeza, diciendo á voces: *Muera el traidor Marques de Almenara, quebrantador de nuestros fueros y libertades.* El Marques viendose tan acosado, y que estaba sirgorra, tomó los cabos de su capa y pusoselos sobre su cabeza, y metieronlo en la Carcel de la Ciudad; porque no se atrevieron á pasar con él por el mercado á llevarlo á la Carcel de la Manifestacion por la multitud de la gente que estaba en el mercado,

esperando que pasase el Marques para matarlo , y por esta razon lo dexaron en la Carcel de la Ciudad.

Preso el Marques de Almenara , la gente alborotada , quisieron ir luego á saquearle la casa , y el Justicia mayor entendi6 su voluntad , y puso guardias á la casa de dicho Marques , de manera que no tuvo lugar el deseo de los alborotadores.

Luego que el Justicia de Aragon supo que los Inquisidores tenian en su poder la persona de Antonio Perez , por sossegar al pueblo que tan alborotado estaba , fueron Don Jayme Ximeno , Obispo de Teruel , Virrey del Reyno de Aragon , y el Conde de Aranda , y el Conde de Morata con un coche á la Inquisicion , y los alborotadores se llegaron con las espadas desnudas al coche , y decian á grandes voces : *Virrey , hacednos justicia , y*

guardad nuestras libertades, amenazandole. El qual les respondió: Fiad hijos, que yo os haré justicia, y guardaré vuestros fueros y libertades. Y de esta suerte llegaron á la Inquisicion, y hablaron con el Inquisidor Molina de Medrano, y le dixeron que les diese á Antonio Perez, porque de otra manera sucederia algun gran desastre; y visto por el Inquisidor Molina ser verdad lo que el Virrey y los demas señores le decian, entregó luego la persona de Antonio Perez, habiendo estado en la Carcel de la Inquisicion dos horas y media.

Metieron á Antonio Perez en un coche, para llevarlo á la Carcel de la Manifestacion de donde le habian sacado, y como el pueblo alborotado no veia á Antonio Perez, y tanto porfiaron pensando que no iba en el coche, el Virrey hizo que

Antonio Perez fuese en pie en el coche , de suerte que fuese visto de todos , y de esta manera fue hasta la dicha Carcel, y por el camino le iba diciendo el pueblo: *Señor Antonio Perez, quando estuvieredes en la Carcel, tres veces al dia poneos en la ventana para que os veamos, porque no os hagan algun agravio, de suerte que se quiebren nuestras libertades y fueros.* Y visto por el pueblo, que Antonio Perez quedaba en la Carcel de la Manifestacion, se aquietó, y no se vió ningun mas ruido en muchos dias que estuvo en la Carcel, hasta 24 de Septiembre que los Inquisidores tornaron á pedir la persona de Antonio Perez, como se verá.

Estuvo el Marques de Almenara en la Carcel de la Ciudad muy malo, en la cama, de las muchas pedradas, y cuchilladas que le dieron mas de doce ú trece

dias , y al cabo murió ; al qual no quiso su muger que lo depositasen en Aragon , sino que lo llevasen á enterrar á Castilla. Hubo sobre su muerte muchas opiniones, y todo el pueblo estuvo muy quieto , y desde entonces hasta que entró el exercito, decian un cantar por Zaragoza , que es:

*Que viva la Fé de Christo,
y los fueros de Aragon:
Y mueran los enemigos,
con pelota , y perdigon.*

Tenia Antonio Perez por guarda al Capitan Don Serafin de la Cueva , natural de la Ciudad de Daroca , el qual huyó de Zaragoza porque lo querian matar los alborotadores del pueblo, y como no le pudieron haber á las manos fueron á su casa , y se la quemaron toda.

Despues del 24 de Mayo hasta 24 de Septiembre de 1591 todo

do este tiempo se les fue en ver si les habian quebrantado sus fueros , y libertades ; y buscaron de nuevo como se les entregase la persona de Antonio Perez á los Inquisidores , lo qual contradecian los caballeros amotinados, y los demás sediciosos, y conmovedores del pueblo , esforzando su opinion sin entenderse , que fue contra fuero ; y pareciendoles á algunos que el mismo negocio daba voces que era violencia el haber echado por este camino, por faltar el de la justicia, para por aquel camino poder castigar á Antonio Perez ; y entre otros disparates en que querian fundar lo que ellos llamaban razon , estando tan lejos de ella , decian, que habian sido desterrados del Reyno dos Jueces de la Corte del gran Justicia de Aragon, que el uno se llamaba Micer Chailes , y el otro Micer Torralba,

ba, en la residencia que se tomó en el mismo tiempo, de la qual querian decir que habia resultado, que estos Jueces, y el Marques de Almenara se entendian, y que ellos no guardaban el fuero, y lo quebrantaban, y disimulaban, y en la residencia fueron condenados. El juicio de la residencia consta de 17 ciudadanos, los quales salen por suertes, y esto se hace todas las veces que hay quien denuncie.

Aunque esta imaginacion parece que no era asi, porque S. M. les alzó el destierro, y les dió mas renta de la que tenian en Aragon por razon de sus officios, y de creer es que S. M. no habia de premiar hombres que por sus demeritos eran castigados: no quiso esta gente desatinada entender este negocio como se debia, y convenia antes; luego hicieron junta de Letrados,

pa-

para que viesen si conforme á los fueros de la Corona de Aragon se podia entregar la persona de Antonio Perez, y todos determinaron que debia entregarse. Tornaronle á demandar los Inquisidores con nueva provision, haciendo la solemnidad, que atrás queda dicho faltó en la primera vez.

Esto que acordaron los Le-
trados fue acordado en el Rey-
no que se pusiese por execucion,
y asi se hizo ; porque luego á
24 de Septiembre de 1591 los
Inquisidores hicieron presentar
una provision ante el Consejo
del Justicia de Aragon, y salió
pronunciado del Consejo pleno,
que se hiciese la entrega, para
lo qual alcanzó el consentimien-
to del Reyno de Aragon, y de
la Ciudad de Zaragoza ; y todos
los señores titulados, y Varones
del Reyno, juraron de guardar
la orden que S. M. les dió por

Don

Don Jayme Ximeno , Obispo de Teruel, y Virrey de Aragon, porque se habia traído de los Lugares comárcanos gente de guerra para asegurar la Ciudad , porque no sucediese lo que á 24 de Mayo, quando la otra vez llevaron á Antonio Perez á la Inquisicion.

Fue Don Juan de Lanuza, Justicia mayor de Aragon , en persona á hacer el entrego de la de Antonio Perez , porque salió del Consejo que la hiciese personalmente, y asi salió acompañado del Virrey, y todos los del Consejo Civil, y Criminal , y el Diputado Miguel de Fuilan por el Reyno de Aragon , y el Jurado de Zaragoza por la Ciudad, el Duque de Villahermosa, el Conde de Aranda, el Conde de Belchite, el Conde de Sastago , el Conde de Morata, y el Conde de Fuentes, todos los Varones , y gente principal de la Ciudad , que fue el

mas honrado acompañamiento que jamás se ha visto. De gente de guerra iban mas de 1500 hombres , y otra gran cantidad de gente. Llegado que hubieron á la Plaza del mercado toda esta gente , que dicho habemos , para hacer la entrega de la persona de Antonio Perez , entró por la Plaza con dos quadrillas de Vandaleros Gil de Mesa , que fue el que sacó de la Carcel de Madrid á Antonio Perez , y comenzaron á apellidar *libertad* , y dispararon seis arcabuces , é hicieron grande extrago en la gente , y casi la mayor parte de los Soldados se pasaron á la de dicho Gil de Mesa , el qual llegó hasta las puertas de la Carcel , y vió que en guarda de Antonio Perez estaban mas de dos mil hombres , y como vieron que eran á favor de la libertad se le pasaron casi todos á su vando , y lue-

luego tiraron muchos mosquetazos al Gobernador Don Ramon Cerdan, porque el pueblo estaba muy indignado contra él, por haber muerto á un mozo, que apellidaba libertad; valióle un peto fuerte que traia vestido aquel dia.

Viendo Don Jayme Ximeno, Virrey de Aragon, y todos los diputados que con él iban, el gran alboroto que se habia causado, se metieron en una casa, donde se hicieron suertes temiendo á los del pueblo, que estaban alborotados.

En menos de media hora se halló Gil de Mesa señor de la Plaza del mercado, y luego mataron las mulas del coche que estaba aparejado para llevar á Antonio Perez á la Inquisicion. Pusieron fuego á una casa, entendiendole quemar en ella al Gobernador Don Ramon Cerdan, y á todos los que salian de la casa

ma-

mataban. Visto el alboroto, y gran tumulto por los Canonigos, determinaron sacar el Santísimo Sacramento, para aquietar el alboroto, y es cierto, que si se hiciera que se remediara. Al fin quando salió S. M. casi estaba sosegado todo.

Viendo el Virrey, y los demás señores, que con él estaban, el peligro que corrien, porque de miedo se habian hecho fuertes, á los quales habian pegado fuego, y visto que estaba en aumento, acordaron en romper ciertas paredes para poderse escapar de tan notable peligro; y de esta manera se fueron escapando á las casas del Duque de Villahermosa, que por ser fuertes entendian estar mas seguros en ellas, y al fin lo estuvieron por tener respeto á las casas del Duque.

Como Gil de Mesa se vió
se-

señor de todo el mercado, determinó romper las puertas de la Carcel y sacar á Antonio Perez. Visto el Diputado, y Lugar-Teniente por del Justicia de Aragon, el notable perjuicio y peligro en que estaban puestos, hizo salir á Antonio Perez á las ventanas de la Carcel, para que con él se aquietase la gente, y asi como lo vieron dieron voces, que se lo entregasen; y visto por Gil de Mesa que no le querian entregar á Antonio Perez, con una viga batieron las puertas de la Carcel, que son muy fuertes, y las abrieron. El Capitan y Soldados que estaban de guardia de la Carcel quisieron resistir la entrada á Gil de Mesa, y sus compañeros lo consultaron con el Lugar-Teniente del Justicia de Aragon, que estaba dentro de la Carcel, viendo que el Jurado, que con él estaba se habia huido
por

por los tejados , y el peligro en que él estaba , porque todos los que con él se hallaban lo habian desamparado ; temiendo que pondrian fuego á la Carcel , les dixo al Capitan y Soldados , que dexasen entrar á Gil de Mesa : y entrado comenzó á desaprisionar , y quitar grillos á Antonio Perez , y lo sacó , y llevó á casa de Don Diego de Heredia , dandole á entender quando lo sacaba , que lo llevaba á la Iglesia Mayor , y á la sazón no estaba en casa Don Diego de Heredia , sino en la Iglesia de nuestra Señora del Pilar. En casa del dicho Don Diego tomaron caballos Antonio Perez , y Francisco Ayerte , y los demás que los favorecian , y bien armados salieron por la Puerta de Santa Engracia , á los quales acompañó mucha gente hasta salir de la Ciudad.

R

Des-

Despues que la gente que acompañó á Antonio Perez lo vieron puesto en salvo, volvieron á la Carcel y sacaron muchos presos, y los llevaron al Convento de San Francisco: serian como las cinco de la tarde, quando ya estaba casi todo acabado, y á este tiempo sacaron los Canonigos el Santísimo Sacramento, pues por mucha priesa que se dieron no lo pudieron hacer antes.

Luego aquella noche siguiente, gran número de hombres, y muchachos anduvieron por la Ciudad apellidando *libertad*, *vivan los fueros del Reyno de Aragon*; y pasado esto, estuvo la Ciudad quieta por algunos dias.

Visto por los que gobernaban el Reyno de Aragon, que tan grandes alborotos, y desacatos no podian dexar de ser castigados, estaban con grandes recatos

tos y temores, entendiendo que S. M. había de procurar castigarlos; y así, secretamente escribieron á todas las Ciudades, y Villas del Reyno de Aragon á requerirles, que si fuese menester defender los fueros, que acudiesen como era obligacion á defenderlos. Y de la misma manera se escribió á la Ciudad, y Reyno de Valencia, y Principado de Cataluña, pidiendoles favor si fuese menester.

Alistaron toda la gente de Zaragoza; y fingiendo que se hacia fiesta, salieron compañías al campo con sus arcabuces, y unos se hacian Castellanos, y otros Aragoneses, y los Castellanos iban, y caian siempre; y en esto aconteció un caso notable, que dió tanto que decir, y fue, que saliendo un dia una compañía al campo, iba en la primera hilera un Juan Reyes,

herrador , y levantando el arcabuz para apuntar ácia Castilla, se cayó muerto , sin que el arcabuz le hiciese mal alguno, porque nunca se disparó.

A esta sazón , que los malos hacian tales males , y los buenos pedian á Dios remedio , tratando ellos del que se podia dar; estaba el Exercito de S. M. alojado en la Villa de Agreda , y sus contornos , que es frontera del Reyno de Aragon, con voz de pasar á Francia , y todo se hacia con orden de S. M.

Vista la determinacion con que venia marchando el Exercito Castellano , recibió grande alteracion el Reyno de Aragon , diciendo: Que conforme á sus fueros , y privilegios no podia entrar todo el exercito junto , sino de 500 en 500 hombres , y que era quebrantarles sus fueros , y libertades ; y comenzóse á tratar el

el negocio mas de veras , como cosa que tocaba á todo el Reyno en general. Juntaronse los que gobernaban el Reyno , y con ellos trece Letrados para saber si conforme lo dispone el fuero, podian hacer resistencia al Exercito Castellano. Y de los trece afirmaron los doce , que se hiciese. Lo qual visto por los Diputados del Reyno, determinaron, por representar ellos el Reyno de Aragon , consultarlo con la Corte del Justicia de Aragon, que es la declaradora de las leyes y fueros del dicho Reyno , cuya determinacion no tiene duda , y declararon todos cinco Jueces lo que los doce habian dado de parecer ; y que antes que se hiciese la resistencia, se debia requerir al General del Exercito Castellano con el fuero en la mano para que no pasase adelante ; y si no quisiese obedecer , se le hiciese la re.

sistencia que los fueros mandaban que se hagan, como los Aragoneses dicen.

Con esta determinacion se vino á hacer el negocio de particular en general de todo el Reyno, pues quebrantandose algun fuero tiene obligacion precisa á salir todo él á la defensa de sus fueros y libertades; y el poner por obra esta defensa es so cargo del Justicia mayor en cumplimiento del juramento y oficio, como está dicho.

Estando tratando y platicando estos negocios de tanta calidad, y duda, y que habia tan gran alboroto de ver que el Exercito Castellano venia tomando la via de la Ciudad de Zaragoza, el Virrey, y los demás señores Titulares, Barones, y todo el Reyno, habian enviado á suplicar á S. M. fuese servido mandar, que el Exercito no entrase en el

el Reyno ; y esta causa sollicitaban á grande instancia muchas personas Religiosas , que habian ido á la Corte por orden de dicho Reyno, y habiendo visto que S. M. no queria dar Audiencia á los que cerca de su persona sollicitaban estos negocios, el Reyno de Aragon determinó ponerse en defensa como mejor pudiese en cumplimiento de lo que el fuero dispone ; y asi nombró el Reyno por Capitan General al Justicia mayor de él , y sacaron dinero de las casas del dicho Reyno ; y con gran diligencia procuraron aprestarse, mandando á los Ciudadanos por Parroquias asentarlos , y que todos apercibiesen las armas que tenian , y á los que no, se las daban. Nombraron Capitanes , y demás Oficiales , que para gobernar un Exercito se requieren. Tambien se apercibieron de al-

gunas piezas de Artillería de las casas del Duque de Villahermosa, aunque contra la voluntad del Duque. Enviaron á la Montaña cantidad de dinero para hacer gente ; pero todas estas preven- ciones y apercebimientos de guer- ra divirtió Don Alonso de Var- gas , General del Exercito Cas- tellano , con darle prisa para que entrase en la Ciudad de Zaragoza, como diremos luego.

Vista la gran determinacion con que venia marchando el Exer- cito Castellano , le fue necesá- rio á Don Juan de Lanuza, Jus- tica mayor, salir al cámpo á cam- panas tañidas con toda la gen- te que se pudo juntar. Con esta determinacion salió de la Ciu- dad , y se puso á dos y tres le- guas del Exercito Castellano. Y visto quan poca resistencia podia hacerle con el suyo , acordó dexar la gente , y irse á una de sus

sus Villas , como lo hizo , no solo dexando la gente , mas tambien el Estandarte que habian sacado , que llaman de San Jorge , y una Cota de las Armas de Aragon que llevaba puesta : Y lo mismo hizo Don Juan de Luna , que iba como Diputado del Reyno , y el Jurado que iba por la Ciudad , y todos , de conformidad y acuerdo se retiraron , y dejaron la gente sin cabezas ; y asi con grande alboroto se volvieron á la Ciudad. Este mismo dia salió de ella Geronimo Sierra para aposentar á Don Alonso de Vargas , General del Exercito Castellano , en una Villa del Duque de Villahermosa , que dicen Pedrola , y por mucha prisa que se dió , hallólo en dicha Villa aposentado , el qual estaba con grande cuidado porque sabia la salida del Justicia con la gente de la Ciudad de Zaragoza , y

es-

este fue el que dixo : Señora del Pilar de Zaragoza , en vos espera el Rey la victoria. Y dexando Aposentado al General en las casas del Señor de la Villa de Ayerbe, alojaron todo el Exercito por la Ciudad con mucho gusto de todos.

Plantaron la Artillería en la calle que llaman del Coso, de cara de la Iglesia de San Francisco; pusieronse guardas en todas las Plazuelas de la Ciudad , y los Caballos la andaban toda á la redonda. A 20 de Noviembre envió el General Don Alonso de Vargas quatro Compañías de Caballos, adonde estaba el Archivo de los privilegios de Aragon , lo qual fue muy bien sentido de los Aragoneses, porque Jaca, aunque no es muy grande , es de estima, por ser cabeza de Aragon. Sabido por la Ciudad de Teruel la revolucion de Zaragoza , antes que el Exercito entrase , se fueron

casi todos los del Pueblo con mano armada al Castillo , al qual guardaban ciertos Soldados Aragoneses , y los del Castillo se fueron á ellos , y como eran pocos se dieron ; y así con grande alboroto, diciendo *libertad*, se apoderaron del Castillo , mataron al Alcayde , que era un ilustre Caballero , con otros tres ú quatro Soldados que eran de su vando , y de esta manera se amotinó la Ciudad de Teruel.

A los 28 de Noviembre entró en Zaragoza Don Juan de Borja , Marques de Lombay, hijo mayor de Don Carlos de Borja , Duque de Gandia, al qual hizo el Exercito una gran salva , y recibimiento. Posaba el Marques de Lombay en las casas del Conde de Fuentes , y luego al principio del mes de Diciembre quiso comenzar á tratar los negocios

á que habia venido ; y mandó llamar á todos los Señores Titulos que habia en la Ciudad , y propusoles , que para tratar los negocios , que convenian asi al bien de todo el Reyno , como al servicio de S. M. importaba que todos se juntasen , y se determinase si se haria en las casas del Conde de Fuentes , que es el señor que mas se ha mostrado por la parte de S. M. por lo qual era odioso á todos los señores Caballeros , y en general á todo el Pueblo. A esto habló el Conde de Aranda , que es quien hace de cabeza en el Reyno de Aragon, como mas rico , y poderoso, y dixo : Que no era justo se congregasen en casa particular , pues era lugar mas decente las casas de la Diputacion, donde se podria tratar lo que tocase al servicio de S. M.

A 2 de Diciembre hizo la
pri-

primer junta el Marques de Lombay; y de lo que en ella se trató no se supo mas, de que en nombre de todos se respondió, que aquellas cosas no se podian tratar si no sacaba S. M. el Exercito, que tenia en la Ciudad, y con esto se acabó la junta.

A 3 de dicho mes hizo llamar á junta el Marques de Lombay á los mismos Señores, á los quales propuso los negocios, que por parte de S. M. se habian de tratar, á lo que respondieron muchos, que todo aquello no se podia concluir hasta que S. M. hiciese salir todo el Exercito, y por su persona viniese al Reyno para lo que fuere servido: Que bien sabia que era fuero, y que no podia S. M. dar poder á persona ninguna para tener Cortes en Aragon por ello, y que hecho esto responderian á lo que

S.

S. M. propusiēse ; y con esto se acabó la junta.

A 6 de Diciembre entró en Zaragoza el Conde de Morata, natural de aquel Reyno , el que venia por Virrey de él , y le hizo el Exercito grande salva , y recibimiento. Los Aragoneses se holgaban de ver que S. M. no les queria quebrantar los fueros , pues les enviaba Virrey natural del Reyno.

A 18 de Diciembre á medio dia entró en Zaragoza por orden de S. M. Gomez Velazquez, Caballero del Orden de Santiago, y Caballerizo de sus Altezas, con orden para que prendiese á algunos principales Señores , y entre ellos al Justicia mayor del Rey ; como en efecto se hizo ;

Aquella noche se hizo un tablado en la Plaza del Mercado, cubierto todo de negro, donde se habia de executar la sentencia.

A 20 de Diciembre á las 10 de la mañana estando apercebida mucha gente de Infantería, y Caballería, y tomadas las calles, sacaron á Don Juan de Lanuza, Justicia mayor del Reyno de Aragon, vestido de luto con grillos, y le metieron en un coche, y dentro de él los Frayles, y Padres de la Compañia, que le ayudaban á bien morir. Llevaronle desde las casas de Don Juan de Torrellas, donde estaba preso, hasta la Plaza del Mercado donde estaba el Cadalso, con este pregon:

Esta es la justicia que manda hacer el Rey nuestro Señor, á este Caballero por haber sido traidor, y tomado las armas contra S. M. su Rey y Señor natural, saliendo contra él al campo, con pendon, vandera, y aparatos de guerra: y por alborotador, y conmovedor de esta Ciudad,

dad, y de las demás Universidades de este Reyno, y de los demás comarcanos de esta Corona de Aragon, so color de fingida libertad; mandandole cortar la cabeza, y confiscar sus bienes, derribar sus Casas y Castillos; y demás de esto se le condena en las penas en derecho establecidas contra los tales.

Llegados y subidos en el Cadalso, despues de haber hablado con su Confesor, y vuelto á confesar, puesto de rodillas, le taparon los ojos con un tafetan, y le cortaron la cabeza. Y luego cubrieron el cuerpo; y habiendo estado en el Cadalso como hora y media, le llevaron al entierro de sus padres y pasados, con grande sentimiento de todo el Reyno de Aragon, y Ciudad de Zaragoza.

Habia estado el empleo de Justicia mayor de Aragon en la
ca-

casa de Don Juan de Lanuza desde el año de 1450 , que por muerte de Don Francisco Carzuela , Justicia mayor , fue por el Serenísimo Rey Don Alonso el V , llamado el Magno , proveido en Ferrer de Lanuza , y desde entonces hasta ahora ha estado en dicha casa por espacio de 142 años.

Por Enero del año de 1592 entraron por las partes de la Ciudad de Jaca 1500 Franceses en favor de los Foragidos , que andaban en las Montañas ; salió á ellos de la Ciudad de Zaragoza Don Alonso de Vargas con quatro mil hombres , y al escaparse de la Ciudad de Jaca los desvarató , y mató mas de 500 , y los demás se volvieron á Francia. Fue en esta rota preso Don Diego de Heredia , al qual cortaron la cabeza en Zaragoza.

Tambien fue preso en la Ciudad.

dad de Tudela de Navarra un Caballero llamado Martin de Lanuza , y le cortaron la cabeza en dicha Ciudad.

Hanse hecho grandes justicias en la Ciudad de Zaragoza , y por todo el Reyno de Aragon, que es cosa digna de grande consideracion haber sido en Reyno tan privilegiado , y siendo contra sus fueros , y libertades ; pero la potencia de S. M. es muy grande , y nadie se la hizo , que por qualquier via no se la pagara ; pero se ha de considerar, que fue el Rey nuestro Señor grandemente provocado de sus vasallos.

El Reyno de Aragon, como ha visto que con mucha razon estaba enojado con ellos , para volver á la gracia de S. M. y alcanzar perdon , tomaron por medianero al Principe Don Fe-